CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO "CORPONARIÑO"

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACION DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL ADOPTADO POR LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO EN LA VIGENCIA 2022

REQUERIMIENTOS SEGÚN ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE MAYO 26 DE 2015

CAPITULO PRIMERO: DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados y metas institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar social e incentivos, de acuerdo con las normativas vigentes.

En este sentido fue expedido el Decreto Ley 1567 de 1998, por medio del cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado, precisando que los programas de Bienestar Social son procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del Empleado, el mejoramiento de su nivel de vida en el campo laboral y el de su núcleo familiar, además de permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia y efectividad e identificación del empleado con la entidad en la cual labora.

El programa de Bienestar Social e Incentivos dentro de la Corporación tienen como finalidad el propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación de sus funcionarios, de igual forma pretende fortalecer habilidades sociales, generar autoconfianza, autocontrol y autoestima, inclinados a controlar problemas de estrés laboral y control emocional, en el desempeño laboral diario logrando mejorar en la calidad de la prestación de servicio desempeñado.

En ese sentido y acorde con los lineamientos en el Artículo 2.2.10.1 del Decreto 1083 de 2015, se establece que las entidades deben organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados, a través de programas de bienestar social.

Por su parte, el Manual de Gestión del Talento Humano de CORPONARIÑO determinó que a fin de promover la gestión del Programa de Bienestar Social e Incentivos y proporcionar orientaciones y herramientas de gestión para construir una vida laboral que ayude al desempeño productivo, se hace necesario intervenir en dos áreas específicas: Área de Protección y Servicios Sociales y el Área de Calidad de Vida Laboral.

En virtud de lo anterior se determina como objetivo estructurar programas mediante los cuales se atiendan las necesidades en temas relacionados con la salud preventiva, el deporte, la

recreación y el buen uso del tiempo libre en actividades de integración social donde el beneficiado principal sea el núcleo de la familia.

Así las cosas, y teniendo en cuenta la Resolución interna No. 486 del 16 de septiembre de 2022, por medio de la cual el Director General de la Corporación Autónoma Regional de Nariño, CORPONARIÑO adopta el Plan de Bienestar Social e Incentivos para la entidad.

A fin de dar cumplimiento a lo anterior se determina la contratación a través de un proceso de selección de mínima cuantía de un operador logístico quien desarrollara las actividades que se establecieron en el Plan de Bienestar Social 2022 dirigidas a ese componente quien garantice la idoneidad y experiencia suficiente y certificada para que desarrolle las actividades planeadas.

CAPITULO SEGUNDO: DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios de un operador logístico para el desarrollo de actividades incluidas en el programa de bienestar social adoptado por la Corporación Autónoma Regional de Nariño en la vigencia 2022.

2.2 CLASIFICACION UNSPSC: La codificación en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, se indica en la siguiente tabla:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80141902	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Comercialización y distribución	Exhibiciones y ferias comerciales	Reuniones y eventos

2.3 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL PRODUCTO: Las especificaciones mínimas están definidas a continuación:

Las especificaciones mínimas requeridas se establecen en el siguiente cuadro:

PLAN NACIONAL DE BIENESTAR	DETALLE	CANTIDAD
Calidad de vida laboral: Celebración del día del Trabajo Decente	Almuerzo día del trabajador en los centros ambientales de Tuquerres, Tumaco, Ipiales y Pasto Plato fuerte que contiene, proteína, ensalada, arroz, papa al vapor, bebida y postre	99
Bienestar es calidad de vida: Eventos	Alquiler cancha para actividad deportiva en Ipiales: valor por hora	3

deportivos y recreacionales	Actividad deportiva Ipiales: bailoterapia, acondicionamiento físico y taller de relajación: Hora de instructor	3
	Actividad deportiva Tumaco: bailoteraia, acondicionamiento físico y taller de relajación: Hora de instructor	3
	Actividad deportiva La Unión: bailoteraia, acondicionamiento físico y taller de relajación: Hora de instructor mas transporte	3
	Juzgamiento Fútbol Masculino Libre	27
	Juzgamiento Fútbol Senior	7
	Juzgamiento Fútbol Femenino Libre	7
	Juzgamiento Voleibol Mixto	10
	Juzgamiento Baloncesto Mixto	7
	Juzgamiento Ajedrez	1
	Juzgamiento Ping Pong	7
Promoción de prácticas y hábitos saludables en familia: Entorno labor saludable.	Actividad recreativa en la sede central, 5 recreacionistas durante dos horas	5
Bienestar es calidad de vida : Bienestar espiritual. Prevención a nuevos riesgos a la salud y efectos pospandemia: Prevención del sedentarismo	Torta grande para 50 personas cada una con el logo de Corponariño.	6
	Ofrendas. Pan, Vino, Miel, Uvas, Agua, Sirio, Flores	1
	Bebidas para acompañar la torta.	300
	Refrigerio en el lugar del evento	300
	Eucaristía	1
	Bonos Premiación Juegos Autóctonos: 1 bono para ganador de Sapo por valor de $600.000, 1 bono al segundo lugar de sapo por valor de $400,000, 4 bonos de $150.000 para ganadores trompos, parques, bolas y moneda 4 bonos de $100.000 para el segundo lugar	1
Equilibrio entre vida laboral y familiar: Acciones con ocasión del Día de la Niñez y la Recreación	Actividad recreativa dirigida a los niños, concurso, entrega de premios consistentes en material didáctico y refrigerio. Este evento se realizará en Pasto, Ipiales, La Union y Tumaco	1

El valor asignado para la ejecución del plan de bienestar será ejecutado bajo la modalidad de **MONTO AGOTABLE**, por lo anterior los valores que al final del contrato no se hayan requerido serán reintegrados a CORPONARIÑO. Lo anterior considerando que el servicio del operador será cancelado a través del pago del porcentaje de administración.

El suministro debe incluir el servicio al sitio solicitado con meseros, vajilla y menaje de servicio.

El contratista deberá presentar **como mínimo tres opciones** por cada evento de los proveedores del servicio o bienes requeridos, no obstante, la entidad se reserva el derecho de solicitar otras opciones a su criterio y discreción.

Las fechas y horas de realización de cada evento serán informadas por el supervisor del contrato.

Considerando que el contrato corresponde al servicio de **OPERADOR LOGISTICO y no de suministro o servicio**, los proveedores y condiciones particulares de cada servicio o suministro contratado por el operador para la ejecución del plan de bienestar serán definidos por la entidad a través del supervisor contrato.

2.4 Obligaciones del contratista:

1. Realizar la devolución de los recursos que sean excedentes en el plan de inversión los que se constituirán como saldo a favor de CORPONARIÑO.
2. Suministrar los alimentos a los participantes de cada evento incluyendo el servicio al sitio solicitado con meseros, vajilla y menaje de servicio.
3. Asumir por su cuenta la responsabilidad por las buenas condiciones generales de los vehículos y los gastos operacionales de los mismos.
4. Desarrollas las actividades lúdicas recreativas acordes a la edad y genero de los asistentes y dirigidas especialmente a la integración familiar que favorezcan la participación activa de los asistentes.
5. Disponer en los lugares de los eventos y bajo su propio costo los equipos de audio y música ambiental que se requieran y garantizar su optimo funcionamiento.
6. El contratista debe garantizar los medios de comunicación y la logística necesaria que permita en todo momento el contacto correspondiente, dependiendo de la solicitud del supervisor, para el seguimiento y control de la actividad.
7. Garantizar la higiene y salubridad en la manipulación de alimentos y la variedad y calidad de los productos ofrecidos a la Corporación.
8. Garantizar la limpieza de las instalaciones destinadas para los eventos y el manejo adecuado de los desechos, una vez se haya suministrado el refrigerio o almuerzo.
9. El contratista debe garantizar que cuenta con el personal idóneo, para la prestación del servicio; igualmente, transportará a su costa los elementos e insumos necesarios para la buena prestación del servicio a los sitios a los que se deba prestar el mismo.

10. Presentar a consideración de los responsables de los eventos el respectivo menú y atender las sugerencias que realicen permanentemente por parte de ellos a través del SUPERVISOR.
11. El contratista debe estar en capacidad de brindar, el día de los eventos en los que se requiera el suministro de refrigerios y almuerzos, un menú variado (al menos 3 opciones) a disposición del supervisor del contrato.
12. Entregar a CORPONARIÑO una vez perfeccionado el contrato, la garantía única y demás documentos requeridos para la legalización del contrato y su ejecución.
13. Realizar las actividades necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto de la presente contratación con estricta sujeción a las normas legales.
14. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de CORPONARIÑO.
15. Tomar e implementar los correctivos necesarios para la adecuada prestación del servicio.
16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
18. Presentar oportunamente las facturas para los pagos e informes que le sean requeridos.
19. Acatar la Constitución, la ley y demás normas pertinentes.
20. Las demás obligaciones que se deriven de los estudios previos y pliegos de condiciones de la convocatoria y de la naturaleza del objeto del contrato a celebrar.
21. Asumir por su cuenta y riesgo todos los salarios y prestaciones sociales, legales y aportes parafiscales y demás conceptos a todo el personal destinado para la prestación del servicio de suministro objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano.

2.5 Obligaciones de CORPONARIÑO:

1. Designar como supervisor del contrato al subdirector Administrativo y Financiero JUAN CAMILO GUEVARA HIDALGO o quien haga sus veces, el designado debe mantener una completa supervisión en el desarrollo y verificar que la ejecución esté sujeta al objeto del contrato.
2. Realizar el pago en el tiempo y valores establecidos, previo visto bueno del supervisor y cumplimiento de los requisitos legales.
3. Informar al contratista a través de la supervisión sobre las deficiencias, irregularidades y demás situaciones que se presenten en el desarrollo del contrato, que requieran ser subsanadas.

2.6 Plazo: El término de ejecución será de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

2.7 Clase del contrato a celebrarse: Contrato de Operador Logistico.

2.8 Lugar de ejecución: El lugar de ejecución corresponderá a los municipios de Pasto, Tumaco, Ipiales y La Union en el departamento de Nariño.

CAPITULO TERCERO: MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El contrato estará sujeto a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que adicionen, complementen o sustituyan. El contrato a celebrarse se realizará bajo la modalidad de mínima cuantía, según lo determinado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del decreto 1082 de 2015.

La Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO, mediante proceso de mínima cuantía, invita a todas las personas Jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales que cumplan con los requisitos de participación exigidos en el presente estudio previo, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto, garantizando el cumplimiento y la adecuada aplicación de los recursos financiero

CAPITULO CUARTO: ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR DEL CONTRATO

Considerando que el plan de inversión de las actividades de bienestar está determinado por la aprobación del Plan de Bienestar Social de la entidad se fija el presupuesto conforme a lo establecido en tal documento donde se fija que el presupuesto general asignado a estos eventos será de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000).

Sobre el valor anterior se toma como referencia los procesos de selección de logística realizados por la entidad donde se ha establecido como un valor de mercado actual la suma de QUINCE POR CIENTO (15%) como valor base para la participación de los proponentes.

En virtud de lo anterior el presupuesto se construye de la siguiente manera:

PLAN NACIONAL DE BIENESTAR	DETALLE	CANTIDAD	PRESUPUESTO GLOBAL MONTO AGOTABLE
Calidad de vida laboral: Celebración del día del Trabajo Decente	Almuerzo dia del trabajador en los centros ambientales de Tuquerres, Tumaco, Ipiales y Pasto Plato fuerte que contiene, proteína, ensalada, arroz, papa al vapor, bebida y postre	99	$24.000.000

Bienestar es calidad de vida: Eventos deportivos y recreacionales	Alquiler cancha para actividad deportiva en Ipiales: valor por hora	3	
	Actividad deportiva Ipiales: bailoterapia, acondicionamiento físico y taller de relajación: Hora de instructor	3	
	Actividad deportiva Tumaco: bailoteraia, acondicionamiento físico y taller de relajación: Hora de instructor	3	
	Actividad deportiva La Unión: bailoteraia, acondicionamiento físico y taller de relajación:Hora de instructor mas transporte	3	
	Juzgamiento Fútbol Masculino Libre	27	
	Juzgamiento Fútbol Senior	7	
	Juzgamiento Fútbol Femenino Libre	7	
	Juzgamiento Voleibol Mixto	10	
	Juzgamiento Baloncesto Mixto	7	
	Juzgamiento Ajedrez	1	
	Juzgamiento Ping Pong	7	
Promoción de prácticas y hábitos saludables en familia: Entorno labor saludable.	Actividad recreativa en la sede central, 5 recreacionistas durante dos horas	5	
Bienestar es calidad de vida : Bienestar espiritual. Prevención a nuevos riesgos a la salud y efectos pospandemia: Prevención del sedentarismo	Torta grande para 50 personas cada una con el logo de Corponariño.	6	
	Ofrendas. Pan, Vino, Miel, Uvas, Agua, Sirio, Flores	1	
	Bebidas para acompañar la torta.	300	
	Refrigerio en el lugar del evento	300	
	Eucaristia	1	
	Bonos Premiación Juegos Autóctonos: 1 bono para ganador de Sapo por valor de $600.000, 1 bono al segundo lugar de sapo por valor de $400,000, 4 bonos de $150.000 para ganadores trompos, parques, bolas y moneda 4 bonos de $100.000 para el segundo lugar	1	

Equilibrio entre vida laboral y familiar: Acciones con ocasión del Día de la Niñez y la Recreación	Actividad recreativa dirigida a los niños, concurso, entrega de premios consistentes en material didáctico y refrigerio. Este evento se realizará en Pasto, Ipiales, La Union y Tumaco	1	
TOTAL PLAN DE BIENESTAR			$24.000.000
PORCENTAJE MAXIMO DE ADMINISTRACION		**15%**	$3.600.000
TOTAL PRESUPUESTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN			$27.600.000

Por lo anterior, CORPONARIÑO, una vez analizada la información precedente, estima que el presupuesto oficial para la futura contratación es por la suma de: **VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($27.600.000)** El cual incluye: impuestos, tasas, contribuciones legales de carácter nacional y/o municipal y demás costos directos e indirectos que la celebración y ejecución del contrato conlleven.

Para garantizar el pago del futuro contrato, CORPONARIÑO, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No. FECHA EXPEDICIÓN	DEPENDENCIA	RUBRO	CODIGO CPC	VALOR CDP	VALOR MAXIMO A APROPIAR
27 de 13 de enero de 2023	Subdirección Administrativa Y Financiera	2 – 1.2.2.2.9.6.9.4 20	96990 otros servicios de diversión y entretenimiento	$28.000.000	$27.600.000

De lo anterior, se tiene que el presupuesto oficial asignado a la presente contratación, es suficiente para la celebración del contrato, el proponente no podrá sobrepasar en su propuesta el valor del presupuesto oficial total del presente proceso so pena de rechazo de la oferta.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará al Contratista en moneda legal colombiana. El pago se realizará de la siguiente manera: Un primer pago a titulo de anticipo por el 20% del valor total del contrato, previa suscripción del acta de inicio y pago de estampillas Pro-UDENAR equivalente al cero punto cinco (0.5%) del valor total del contrato y un pago final por el valor excedente una vez ejecutado en su totalidad el objeto contractual, previa constancia a satisfacción por parte del supervisor del servicio prestado. Para cada pago se requiere presentar la respectiva factura y/o cuenta de cobro, el informe de ejecución correspondiente firmado por el contratista y supervisor, de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, constancia de pago de los aportes al Sistema

de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y las normas que la adicionan, modifican o sustituyan, así como los demás requisitos exigidos por el Sistema de Gestión de Institucional de la Entidad.

No se aceptarán propuestas con forma de pago diferente a la aquí señalada, y serán rechazadas las propuestas que determinen una forma de pago distinta

CAPITULO QUINTO: FACTORES DE SELECCIÓN

Considerando la modalidad de contratación, las características del sector y del objeto a contratar, y en atención a la calificación de los riesgos de contratación, así como la forma de pago establecida en el presente estudio previo, es contra entrega, CORPONARIÑO ha determinado como necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes:

5.1 FACTORES HABILITADORES.

5.1.1 ASPECTOS JURÍDICOS. Esta evaluación tiene por objeto, el estudio de la documentación para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, sus reglamentos y la invitación publica que se formule para tal fin, en los aspectos jurídicos. Esta evaluación habilita o inhabilita la propuesta para su evaluación.

Para determinar la capacidad jurídica de los proponentes, deberá presentar:

A) **Para Personas Jurídicas:** Registro en Cámara de Comercio y/o del certificado de existencia y representación legal emitido por la autoridad competente, y cuyo objeto social debe corresponder a la naturaleza del objeto a contratar, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendarios anteriores a la fecha de presentación y que incluya como actividad principal o secundaria el código R9329 actividades recreativas y de esparcimiento y establecimiento de comercio o agencia en la ciudad de Pasto que incluya la actividad económica mencionada. Además, deberá aportar los siguientes documentos:

1. Certificación de estar al día en el pago de Seguridad Social Integral y Parafiscales, dicha certificación del pago de los aportes de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, suscrita por el revisor fiscal o en su defecto por el Representante Legal.
2. Fotocopia del Registro Único Tributario- RUT, expedido por la DIAN.
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o de su apoderado, según el caso.

4. Certificados de antecedentes de responsabilidad fiscal. (Rep. Legal y Persona Jurídica)
5. Certificado de antecedentes disciplinarios. (Rep. Legal y Persona Jurídica)
6. Certificado de antecedentes judiciales del Representante Legal
7. Certificado de antecedentes Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia. (Representante legal).

B) Para Personas Naturales: Deberá aportar certificado de matrícula mercantil de persona natural expedido por la respectiva Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación y que incluya como principal o secundaria el código R9329 actividades recreativas y de esparcimiento y establecimiento de comercio o agencia en la ciudad de Pasto que incluya la actividad económica mencionada. Además, deberá aportar los siguientes documentos:

1. Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT, expedido por la DIAN.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
3. Fotocopia de libreta militar si es hombre menor de 50 años de edad.
4. Certificados de antecedentes de responsabilidad fiscal
5. Certificado de antecedentes disciplinarios
6. Certificado de antecedentes judiciales
7. Certificado de antecedentes del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.
8. Certificación de estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en salud y pensiones expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación ó planilla de pago del último periodo correspondiente.

C) Consorcios o Uniones Temporales: En caso que el oferente se presente en consorcio o unión temporal deberá allegar el documento de constitución en los términos del art. 7 de la Ley 80 de 1993. Para cada uno de los miembros y la persona que represente al Consorcio o la Unión Temporal, además deberá aportar los siguientes documentos:

1. Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT, expedido por la DIAN, debidamente firmado yactualizado.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
3. Fotocopia de libreta militar si es hombre menor de 50 años de edad.
4. Certificados de antecedentes de responsabilidad fiscal.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios.
6. Certificado de antecedentes judiciales.
7. Certificado de antecedentes Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de laPolicía Nacional de Colombia.
8. Certificación de estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en salud y pensiones expedidodentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación ó

planilla de pago del último periodo correspondiente.

9. Certificado de existencia y representación legal y/o matrícula mercantil de persona natural expedido por la respectiva Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación y que incluya como principal o secundaria el código R9329 actividades recreativas y de esparcimiento y establecimiento de comercio o agencia en la ciudad de Pasto que incluya la actividad económica mencionada

CAPITULO SEXTO: ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Teniendo en cuenta los capítulos anteriores, y revisada la matriz de riesgos de contratación de CORPONARIÑO se determinan como riesgos previsibles del presente contrato los siguientes:

	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO						EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO						ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	EFECTOS O CONSECUENCIAS	IMPACTO	Calificación del Impacto	PROBABILIDAD	Calificación de la Probabilidad	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
													CONTRATISTA	CORPONARIÑO
37	ESPECÍFICA	EXTERNO	**EJECUCIÓN**	Operacional	Fallas de calidad de los bienes, servicios u obras que el contratista debe suministrar, prestar o ejecutar, o que no obedezcan a las condiciones técnicas requeridas.	Incumplimiento del objeto contractual Afectación de la imagen institucional Incumplimientos metas PAI	Catastrófico	5	raro	1	**6**	Riesgo Alto	X	

39	ESPECÍFICA	EXTERNO	EJECUCIÓN	Operacional	Riesgo de daño o sustracción entendido como si de manera previa a la entrega formal, los suministros, sufren algún tipo de incidente que genere daño, deterioro, sustracción, modificación y hurto en cualquiera de sus formas, y por tal razón no sean entregados a tiempo y dentro de las condiciones del contrato.	Incumplimiento contractual Modificaciones en tiempo y/o valor Incumplimiento metas PAI	mayor	4	raro	1	**5**	Riesgo Medio	X	
40	ESPECÍFICA	EXTERNO	EJECUCIÓN	Operacional	No disponibilidad, disponibilidad extemporánea de los bienes, equipos y/o suministros, que el contratista debe asumir para la ejecución del contrato, o no cumpla con las características	I incumplimiento del objeto contractual Modificación en valor y tiempo Incumplimiento del PAI	Catastrófico	5	raro	1	**6**	Riesgo Alto	X	

					técnicas requeridas									
43	ESPECÍFICA	EXTERNO	EJECUCIÓN	Operacional	Incumplimiento de los términos y condiciones de las garantías que el proponente o casa matriz otorga sobre los suministros y/o obras, diferentes a las garantías del contrato, o de las obligaciones posteriores a la entrega o construcción.	Detrimento patrimonial Incumplimiento contractual Sanciones	Catastrófico	5	raro	1	6	Riesgo Alto	X	

37. Riesgo: Fallas de calidad de los bienes, servicios u obras que el contratista debe suministrar, prestar o ejecutar, o que no obedezcan a las condiciones técnicas requeridas: Este riesgo es previsible por incumplimiento por parte del contratista en el suministro de bienes en lo referente a condiciones técnicas y de calidad.

39. Riesgo: Riesgo de daño o sustracción entendido como si de manera previa a la entrega formal, los suministros, sufren algún tipo de incidente que genere daño, deterioro, sustracción, modificación y hurto en cualquiera de sus formas, y por tal razón no sean entregados a tiempo y dentro de las condiciones del contrato: Se considera este riesgo previsible por cuanto al momento de entrega de suministros, estos se encuentren afectados por daños o deterioro o por faltantes en las cantidades solicitadas como por incumplimiento en las fechas de entrega debidamente establecidas.

40. Riesgo: No disponibilidad o disponibilidad extemporánea de los suministros o que no cumplan con los requisitos técnicos exigidos: Se considera previsible este riesgo, teniendo en cuenta que es posible que los elementos a suministrar no cumplan con los requisitos técnicos exigidos en el contrato.

43. Riesgo: Incumplimiento de los términos y condiciones de las garantías que el proponente o casa matriz otorga sobre los suministros y/o obras, diferentes a las garantías del contrato, o de las obligaciones posteriores a la entrega o construcción: Se considera previsible este riesgo, teniendo en cuenta que es posible que los elementos a suministrar no cuenten con las garantías de funcionamiento y de fabrica necesarias para el buen funcionamiento en caso de que los elementos resulten defectuosos.

Las formas de mitigar el riesgo en caso de ocurrencia se concretan en la matriz de riesgos de la entidad, la cual se encuentra publicada en la página www.corponarino.gov.co en la que puede ser consultada.

CAPITULO SÉPTIMO: GARANTÍAS

De conformidad con el análisis de riesgos realizado por la entidad, EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor CORPONARIÑO, una garantía única expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecidas en Colombia cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera, de conformidad por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Las garantías solicitadas deberán cumplir con los amparos y requisitos previstos en el Decreto 1082 de 2015.

En razón a la anterior disposición y los motivos a continuación expuestos, la entidad considera pertinente solicitar los siguientes amparos:

1. **Amparo de cumplimiento**: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, constituida por el veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del mismo.

2. **Amparo de Calidad de los Bienes:** Para garantizar la calidad de los bienes ofrecidos por el contratista, por el 20% del valor total del presente contrato, con una vigencia equivalente al plazo de ejecución y cuatro (4) meses contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato.

3. **Amparo de calidad del servicio**: Para garantizar la calidad del servicio prestado por el contratista, por el veinte (20%) por ciento del valor total del presente convenio, con una vigencia equivalente al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del convenio

4. **Amparo de buen manejo y correcta inversión de los anticipo:** Para garantizar el amparo de buen manejo y correcta inversión de los recursos aportados por la Corporación, de los perjuicios sufridos con ocasión de (i) la no inversión; (ii) el uso indebido, y (iii) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato, el valor de esta garantía deberá ser equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato y con vigencia del término de duración del contrato y cuatro (04) meses más.

Las pólizas exigidas se deben publicar y/o cargar en la plataforma SECOP II hasta dentro de un (01) día hábil siguiente a la suscripción del contrato para posterior aprobación por parte de la entidad. EL CONTRATISTA se compromete a ampliar o prorrogar las garantías en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia.

Las garantías deben ser aprobadas por la entidad, como requisito para la ejecución e iniciación del contrato. El Contratista quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro del día hábil siguiente al requerimiento escrito en tal sentido.

CAPITULO OCTAVO: AMPARO DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

No aplica.

San Juan de Pasto, 26 de abril de 2023.

Elaboró:

Firmado electrónicamente en SECOP II
JUAN CAMILO GUEVARA HIDALGO
Subdirector Administrativo y Financiero

Revisó:

Firmado electrónicamente en SECOP II
TATIANA VILLARREAL ENRIQUEZ
Jefe Oficina Jurídica

Vo. Bo.

Firmado electrónicamente en SECOP II
HUGO MIDEROS LOPEZ
Director General CORPONARIÑO